48

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 42431

QUE LIBERA DE DERECHOS LA IMPORTACION DEL GAS OIL, DESTINADO A LAS EMPRESAS NAVIERAS QUE EFECTUAN EL SERVICIO DE CABOTAJE NACIONAL.-

Asunción, Enero 12 de 1932.-

N. 14696.-

VISTOS: la presentación de las Compañía MIHANOVICH y CA MIHORT, EN QUE SOLICITAN LA DERogación del Decreto Nº 38.251; el informe de la Dirección General de Aduanas, el dictámen del señor Procurador General del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas empresas realizan operaciones de cabotaje nacional, beneficiando positivamente al país, mediante un transporte eficiente,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ART.1º.-Libérase de derechos la importación del gas-oil destinado a las empresas navieras que efectúan el servicio de cabotaje nacional, siempre que los barcos sean tripulados integramente con personal paraguayo.-

ART.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-